

### **ANEXO III - Perfil y Funciones**

#### **RESPONSABLE DE MATRONAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.**

##### DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La/el Responsable de las Unidades de Matronas es el puesto responsable de colaborar en la gestión, organización y coordinación de las Unidades de Matronas adscritas a su Dirección Asistencial, en el marco de las directrices establecidas por la Dirección Asistencial y la Gerencia Adjunta de Asistencia Sanitaria de Atención Primaria. Para ello, contará con capacidad efectiva de gestión operativa de las Unidades de Matronas de Atención Primaria de su Dirección Asistencial y compaginará dicha labor con su actividad asistencial habitual.

- Adscripción orgánica: Gerencia Adjunta de Asistencia Sanitaria de Atención Primaria.
- Adscripción funcional: Dirección Asistencial a la que está adscrito su puesto.
- Nivel de Complemento de Destino: 22

##### OBJETIVO

Gestionar todas las actividades y directrices establecidas desde la Gerencia Adjunta de Asistencia sanitaria de Atención Primaria mediante acciones para unificar, normalizar, y sistematizar las intervenciones de las Unidades de Matrona adscritas a su Dirección Asistencial, garantizando una atención de calidad, con criterios unificados para toda la Comunidad de Madrid, y priorizando el diseño de procedimientos especializados desde matronas de Atención Primaria,

##### FUNCIONES

#### **1. Planificación, organización y gestión operativa**

- a) Planificar, organizar y dirigir las actividades de las Unidades de Matronas adscritas a su Dirección Asistencial, así como gestionar los recursos humanos y materiales asignados, bajo la dependencia de la Dirección Asistencial.
- b) Realizar el seguimiento y optimizar, en coordinación con la Dirección Asistencial y la Gerencia Adjunta de Asistencia sanitaria de Atención Primaria, la actividad y el adecuado funcionamiento del servicio prestado en las Unidades de Matronas.

#### **2. Contribución a objetivos estratégicos y mejora continua de la calidad asistencial.**

- a) Colaborar y proponer acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Contrato Programa de las Unidades de Matronas.
- b) Favorecer actitudes y aptitudes profesionales orientadas a la mejora continua de la calidad de los procesos de intervención en las Unidades de Matronas.

- c) Evaluar, junto con la Dirección Asistencial y la Gerencia Adjunta de Asistencia sanitaria de Atención Primaria, la calidad del servicio prestado por los profesionales de las Unidades de Matronas, identificando áreas de mejora y proponiendo acciones correctoras.

### **3. Normalización de procesos y desarrollo técnico**

- a) Participar en la elaboración y actualización de protocolos, procesos asistenciales y procedimientos de Matronas en Atención Primaria asignados por la Gerencia Adjunta de Asistencia sanitaria de Atención Primaria.
- b) Colaborar y coordinar el despliegue de proyectos promovidos por la Gerencia Adjunta de Asistencia sanitaria de Atención Primaria relacionados con su ámbito de actuación.

### **4. Coordinación institucional y trabajo interdisciplinar**

- a) Coordinar las actividades de Matronas de su Dirección Asistencial con otros organismos, instituciones y profesionales de Atención Primaria.

### **5. Atención a la ciudadanía**

- a) Analizar y dar respuesta a las reclamaciones, quejas y sugerencias presentadas por la ciudadanía en relación con las Unidades de Matronas, conforme a las indicaciones de la Unidad de Atención al Paciente y de la Gerencia Adjunta de Asistencia sanitaria de Atención Primaria.

### **6. Docencia, formación e investigación**

- a) Colaborar en la coordinación de la tutorización de prácticas de estudiantes de pregrado y/o posgrado en las Unidades de Matronas.
- b) Fomentar la formación continuada, la motivación profesional y la investigación relacionados con la Matronas.

### **7. Otras funciones**

- a) Desarrollar cuantas funciones le sean asignadas por la Gerencia Adjunta de Asistencia sanitaria de Atención Primaria en el ámbito de sus competencias.

El nombramiento tendrá carácter funcional, evaluable y revisable y no supondrá la adquisición de derechos estructurales sobre el puesto.